



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Decide admisión –Apelación sentencia
Tipo de proceso : Verbal – Cesación de efectos civiles
Demandante : Conrado de Jesús Sánchez Espinosa
Demandada : Raquel Yate Arciniegas
Procedencia : Juzgado Primero de Familia de Pereira, R.
Radicación : 66001-31-10-001-**2020-00197-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Hecho el examen preliminar conforme al artículo 325, CGP, **se admiten** las alzas, en el efecto suspensivo, dado que la decisión versa sobre el estado civil de las personas y fue apelada por ambos extremos (Art.323, inciso 2º, CGP).

Se cumplen los presupuestos de viabilidad de los recursos, dado que **(i)** Hay legitimación en los recurrentes, pues les desfavorece la decisión atacada (Artículo 320, CGP); **(ii)** La sentencia es pasible de apelación (Artículo 321, CGP); **(iii)** Fueron interpuestos en tiempo, en la misma audiencia (Carpeta 01PrimeraInstancia, pdf.No.16, video 3, tiempos 00:17:57 y 00:21:52); y, **(iv)** La carga procesal de precisar los reparos concretos fue atendida, según artículo 322, ibidem, en la misma diligencia (Carpeta 01PrimeraInstancia, pdf.No.16, video 3, tiempos 00:17:59 a 00:23:43).

En aplicación del artículo 14º, del Decreto No.806 de 2020, una vez ejecutoriado este auto, correrán en traslado, cinco (5) días al apelante para que sustente sus reparos concretos, so pena de deserción; cumplida la mencionada carga procesal se dará traslado a la parte no recurrente por el mismo término. Para decidir esta instancia, el asunto conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

09-11-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bab10b8070fe47c5e4f846ba01508bb340ef53d72560c021202e17a9081a4756

Documento generado en 08/11/2021 07:40:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>